



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la IX convocatoria pública de ayudas bajo la metodología Leader en la Comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja para la línea de actuación de servicios básicos para la economía y la población rural. (2024063787)

BDNS(Identif).: 761629

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 98 de fecha 22 de mayo de 2024, Extracto referido a la IX convocatoria pública de ayudas bajo la metodología Leader en la Comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja para servicios básicos para la economía y la población rural, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la IX convocatoria era:

- 550.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174.

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 ...“Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...”.

Aprobada por el Presidente de ADISMONTA, en virtud de las competencias delegadas mediante acuerdo adoptado en sesión de la Junta Directiva de fecha 15/04/2024, por un aumento del crédito en 63.000,00 euros y tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 7 de noviembre de 2024 se procede a la modificación del extracto publicado el 22 de Mayo de 2024 en los siguientes apartados:

- El “apartado cuarto. Cuantía”, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 613.000,00 euros, que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”.

Mérida, 8 de noviembre de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ